

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE PRORROGA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023	Pág. 1 de 8

NIT 891180077-0

**ACTA DE PRORROGA No. 03, AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 395 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.**

PROCESO DEL SECOP II	MP-SI-CMA-CON-002-2025
CONTRATO No.	395-2025
CONTRATISTA	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. Nit No.829000727-3, R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA C.C. No. 1.096.254.732 de Barrancabermeja
OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INTERSECCION VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUARAPAS.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del Contrato es hasta por la suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$740.894.813,00), equivalentes a 520.474052 SMLMV para el año de suscripción del Contrato (2025)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.
PRÓRROGA No 01:	TRES (03) MESES
PRÓRROGA No 02:	TRES (03) MESES
PRESENTE PRÓRROGA:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de Diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Daniela Sánchez Villegas	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE PRORROGA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023	Pág. 2 de 8

NIT 891180077-0

	normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.
FECHA ACTA DE INICIO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE PRORROGA 1:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 1	30 DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1:	13 DE ABRIL DE 2026
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1:	27 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE REINICIO No. 1 PUBLICACION EN EL SECOP II	05 DE MAYO DE 2026
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 2:	12 DE MAYO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN	12 DE AGOSTO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	FECHA PUBLICACION SECOP II

Entre los suscritos a saber: **JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado por el señor alcalde según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL MUNICIPIO**, el ingeniero **ANDRÉS FELIPE ATARA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.030.601.831 de Bogotá D.C, en calidad de interventor del contrato de consultoría y **TORRES Y ASOCIADOS SAS** identificado con Nit No.829000727-3, Representado Legalmente por **KAREN DAYANA CRIADO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.254.732 expedida en Barrancabermeja, en calidad de **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA**, nos reunimos con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA No. 03, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el MUNICIPIO DE PITALITO y TORRES Y ASOCIADOS S.A.S, suscribieron el Contrato No. 395 de 2025, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUARAPAS.

Que mediante oficio enviado a través de la plataforma Extranet con radicado No. 2026CS048667-1 de fecha 12 de agosto de 2026, se radica a la Oficina de Contratación, acta de justificación debidamente suscrita por el contratista e interventor, soportando la

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Daniela Sánchez Villegas	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE PRORROGA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023	Pág. 3 de 8

NIT 891180077-0

solicitud de PRORROGA No. 03, del contrato de consultoría No. 395 de 2025, en los siguientes términos:

“(…)

1. La Empresa Torres y Asociados S.A.S. en calidad de contratista de consultoría, presenta solicitud de prórroga en tiempo mediante comunicación OFICIO-CTO-395-133 de fecha 12 de agosto de 2026, dirigida al Ing. ANDRES FELIPE ATARA en calidad de Interventor, firmada por el Ingeniero CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL en calidad de Director de Consultoría con el asunto es “OFICIO-CTO-395-132 Solicitud de prórroga por quince (15) días calendario contados a partir del 14 de agosto de 2026” texto el cual se transcribe a continuación:

“Respetados señores:

Por medio de la presente, TORRES Y ASOCIADOS S.A.S., en calidad de contratista del contrato de consultoría No. 395 de 2025, se permite solicitar formalmente una prórroga de quince (15) días calendario, la necesidad de ampliar el plazo contractual se encuentra asociada a circunstancias sobrevinientes que afectaron directamente la capacidad operativa para continuar con el desarrollo normal de las actividades en curso. En particular, el movimiento sísmico registrado ocasionó afectaciones en las instalaciones destinadas al desarrollo de la consultoría, generando restricciones de acceso en general al sitio como también a los equipos e insumos requeridos para la elaboración y consolidación de los productos objetos del contrato.

ANTECEDENTE TÉCNICO:

En virtud de las afectaciones ocasionadas por el movimiento sísmico registrado en el país el 10 de agosto de 2026, las cuales impactaron directamente las instalaciones donde se desarrollan las actividades asociadas al contrato 395 de 2025, se presentaron daños y obstrucciones que imposibilitaron temporalmente el acceso a los equipos de cómputo, insumos y demás elementos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, al quedar estos bajo los escombros derivados del evento. Esta situación, ajena a la voluntad del contratista y constitutiva de un hecho sobreviniente que afectó la normal continuidad de las actividades, generó una limitación operativa que impide cumplir con los tiempos inicialmente establecidos. Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución, calidad y culminación de las actividades objeto del contrato, se solicita cordialmente una prórroga de quince (15) días calendario para el contrato 395 de 2025, contados a partir de la fecha de terminación actualmente establecida, con el fin de disponer del tiempo necesario para superar las afectaciones presentadas y culminar satisfactoriamente las obligaciones contractuales pendientes.

NOTA: *Durante el periodo de prórroga solicitado, la consultoría se compromete a desarrollar y dar cumplimiento al plan de trabajo previsto, garantizando la oportuna entrega de la totalidad de los productos y compromisos contractuales pendientes.*

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Daniela Sánchez Villegas	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma: 	Firma: 
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE PRORROGA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023	Pág. 4 de 8

NIT 891180077-0

Así mismo, se realizará la entrega de la documentación correspondiente tanto en medio magnético como impreso, conforme a los requisitos y condiciones establecidos para el contrato 395 de 2025.

PLAZO SOLICITADO

Se solicita respetuosamente autorizar y formalizar una prórroga de quince (15) días calendario contados a partir del 14 de agosto de 2026.

PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO DE PRÓRROGA

Periodo	Actividad	Acción específica
17 ago	Diseño geométrico	Atención a observaciones generada a la entrega del volumen del día 12 de agosto.
19 ago	Estudio de riesgos y componente ambiental	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 12 de agosto
20 ago	Urbanismo	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 12 de agosto
20 ago	Predial	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 12 de agosto
21 ago	Informe BIM	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 12 de agosto
9 ago (entregado)	Cantidades de obra y presupuesto	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 9 de agosto
10 ago (entregado)	Evaluación socioeconómica y financiera	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 10 de agosto
22 ago	Coordinación interdisciplinaria	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 12 de agosto.
25 ago	Informe final y entrega	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 12 de agosto

NOTA: *Como parte del compromiso de la consultoría, el día 12 de agosto de 2026 se realizará la entrega de los productos correspondientes en medio magnético. Así mismo, el día 13 de agosto de 2026, a las 4:00 p.m., se llevará a cabo una mesa técnica de trabajo en conjunto con la interventoría, con el propósito de revisar conjuntamente los 6 volúmenes previamente aprobados y que cuenten con las observaciones pertinentes por parte de la alcaldía”*

- El Ingeniero ANDRES FELIPE ATARA en calidad de Interventor, emite el Aval para Prorroga al Contrato de Consultoría 395 de 2025, a través del oficio radicado en la plataforma extranet bajo el consecutivo No. 2026COR00028016 del día 12 de agosto de 2026, cuyo asunto es “APROBACIÓN SOLICITUD DE PRÓRROGA – CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 395 DE 2025.”, documento en el cual expresa de manera textual lo siguiente:

Respetados señores:

En atención a la comunicación OFICIO-CTO-395-133 del 12 de agosto de 2026, mediante la cual TORRES Y ASOCIADOS S.A.S., en calidad de Consultor del Contrato de Consultoría No. 395 de 2025, solicita una prórroga de quince (15) días calendario contados a partir del 14 de agosto de 2026, esta Interventoría, una vez revisados los argumentos expuestos, el plazo solicitado, el plan de trabajo presentado y los compromisos expresamente asumidos por la Consultoría, emite concepto favorable y APRUEBA la solicitud de prórroga por quince (15) días

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Daniela Sánchez Villegas	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE PRORROGA		
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023
			Pág. 5 de 8

NIT 891180077-0

calendario. OFICIO-CTO-395-133 Solicitud de prórroga por quince (15) días calendario contados a partir del 14 de agosto de 2026.pdf

La presente aprobación se sustenta en las circunstancias sobrevinientes informadas por el Consultor asociadas a las afectaciones operativas ocasionadas por el movimiento sísmico registrado el 10 de agosto de 2026, así como en la necesidad de garantizar la culminación integral de las actividades y productos pendientes del Contrato de Consultoría No. 395 de 2025, sin perjuicio de las obligaciones, responsabilidades y compromisos previamente adquiridos por el Consultor durante la ejecución contractual. OFICIO-CTO-395-133 Solicitud de prórroga por quince (15) días calendario contados a partir del 14 de agosto de 2026.pdf

En consecuencia, el periodo adicional aprobado deberá destinarse exclusivamente a la culminación, ajuste, corrección, coordinación interdisciplinaria, consolidación y entrega definitiva de la totalidad de los productos contractuales pendientes, de conformidad con el plan de trabajo presentado por la Consultoría, en el cual se establecen actividades específicas para los componentes de diseño geométrico, estudio de riesgos, componente ambiental, urbanismo, gestión predial, BIM, cantidades de obra y presupuesto, evaluación socioeconómica y financiera, coordinación interdisciplinaria e informe final. OFICIO-CTO-395-133 Solicitud de prórroga por quince (15) días calendario contados a partir del 14 de agosto de 2026.pdf

Esta Interventoría deja expresa constancia de que la aprobación de la prórroga no constituye aprobación, aceptación, recibo a satisfacción ni saneamiento de los productos técnicos que a la fecha se encuentren pendientes de revisión, ajuste, complementación o aprobación, ni modifica los requisitos técnicos, contractuales o de calidad exigibles a los estudios y diseños Fase III.

De igual manera, la prórroga no implica exoneración, modificación o limitación alguna de la responsabilidad integral del Consultor sobre la calidad, suficiencia, coherencia, coordinación y constructibilidad de los estudios y diseños, ni respecto de las actuaciones, entregas, retrasos u obligaciones causadas con anterioridad al periodo adicional aprobado.

Se resalta que, en su solicitud, la Consultoría asumió expresamente el compromiso de “garantizar la oportuna entrega de la totalidad de los productos y compromisos contractuales pendientes”, así como efectuar la entrega de la documentación “tanto en medio magnético como impreso”, conforme a las condiciones del Contrato No. 395 de 2025. OFICIO-CTO-395133 Solicitud de prórroga por quince (15) días calendario contados a partir del 14 de agosto de 2026.pdf En consecuencia, dichos compromisos se entienden incorporados como condición determinante del concepto favorable emitido mediante la presente comunicación y deberán ser cumplidos integralmente dentro del periodo aprobado.

Así mismo, todos los documentos, memorias, anexos, planos, modelos, archivos editables y demás productos que conformen la entrega definitiva deberán

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Daniela Sánchez Villegas	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal “La Chapolera” Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE PRORROGA		
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023
			Pág. 6 de 8

NIT 891180077-0

encontrarse debidamente ajustados atendiendo la totalidad de las observaciones formuladas por esta Interventoría y por la Alcaldía Municipal de Pitalito que resulten aplicables, garantizando plena consistencia entre las diferentes especialidades y correspondencia con el diseño definitivo del proyecto.

Particularmente, la Consultoría deberá garantizar que los estudios y diseños entregados correspondan efectivamente al nivel de detalle exigido para Fase III – diseños definitivos, encontrándose debidamente coordinados entre sí y proporcionando información suficiente para la posterior ejecución de las obras. Los propios requerimientos técnicos aplicables al diseño geométrico establecen que en Fase III deben elaborarse estudios y diseños definitivos y detallados, de tal forma que el constructor pueda materializar el proyecto en campo con la información suministrada. REQ-FIII-3. DISEÑO GEOMÉTRICO.doc

En este sentido, el cumplimiento de las fechas establecidas en el plan de trabajo presentado será objeto de seguimiento estricto por parte de esta Interventoría, y cualquier desviación, incumplimiento o entrega incompleta será documentada y comunicada conforme a las obligaciones de seguimiento y control contractual.

Finalmente, se precisa que la presente aprobación corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo contractual por quince (15) días calendario, y no supone reconocimiento de mayores costos, compensaciones económicas, desequilibrio económico ni modificación del valor contractual por parte de esta Interventoría.

Por lo anterior, esta Interventoría APRUEBA la solicitud de prórroga presentada mediante OFICIO-CTO-395-133 y solicita adelantar ante la Alcaldía Municipal de Pitalito las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para su formalización, manteniéndose incólumes las demás condiciones y obligaciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. 395 de 2025”.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGA No. 3 del contrato 395 de 2026 que tiene como objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INTERSECCION VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUARAPAS.

(...).”

Que las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Que, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Daniela Sánchez Villegas	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Carrera 3 No 4 -78 Centro Administrativo Municipal “La Chapolera” Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE PRORROGA		
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023
			Pág. 7 de 8

NIT 891180077-0

PRIMERA: PRORROGAR la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, del contrato de consultoría No. 395 de 2025, en **QUINCE (15) DÍAS** más, de conformidad con el Acta de Justificación presentada por el supervisor y contratista, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de Diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarién normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, aprobación y publicación de la misma, actualización de pólizas y publicación en el SECOP II.

TERCERA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.


JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina de Contratación



KAREN DAYANA CRIADO VEGA
Rep. Legal TORRES Y ASOCIADOS SAS
Contratista


ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ
Interventor

“Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma”

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Daniela Sánchez Villegas	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma: Carrera 3 No.4 -78 C	ivo Municipal “La Chapolera” Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co	encionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE PRORROGA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023	Pág. 8 de 8

NIT 891180077-0

Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación
---	-------------------------------------